MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG — PEBPT Dirección Ejecutiva 007

GUIA DE REMISION Nº 562/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 22 de abril del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 562/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 22 de abril del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 010/2009-INADE-PEBPT-8701, de fecha 19 de enero del 2009, que resuelve establecer en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del PEBPT, el Fondo para Pagos en Efectivo por la suma de S/.1,000.00 con cargo a la sub cuenta corriente Nº 0691-012905 de Recursos Directamente Recaudados, a fin de atender los gastos menudos y urgentes en la Dirección de Desarrollo Agrícola, para el presente Ejercicio Presupuestal 2009.

Artículo Segundo: ESTABLECER en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del PEBPT el FFPPEE por la suma de S/.1.000.00 con cargo a la sub cuenta corriente Nº 00-691-038343 de la Fte.Fto Recursos Directamente Recaudados, para pagos de gastos menudos y urgentes, para el Programa de Crédito Agrícola del PEBPT para el presente Ejercicio Presupuestal 2009

Artículo Tercero: DESIGNAR al Sr. EDGAR WILLIAM CARRILLO DEZAR, como responsable del manejo del FFPPEE establecidos y autorizados en el artículo precedente.

Artículo Cuarto: ESTABLECER que el monto del FFPPEE establecido y autorizado en el Artículo Segundo tiene carácter de reembolsable y podrá pagarse con documentos sustentatorios y permitidos conforme a Ley y hasta por el monto de S/.200.00.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, quien deberá implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los dineros del Estado.

Artículo Sexto: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DESARROLLO AGRICOLA	23 ABR. 2009	10:08am	
OFICINA DE ADMINISTRACION	23 ABR. 2009		
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	23/04/2009	9:25AM	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	23 ABR. 2009	10:14	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	23 ABR 2009	3:55 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

Resolución Directoral N° 562 /2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 22 ABR 2009

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
006

VISTO:

El Informe N° 065/2009-AG-PEBPT-OADM-UCONT, de fecha 23 de Marzo del 2009, generado por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería del Proyecto Especial Binacional Puyando Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, como consecuencia de la aplicación del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa dentro del marco de la Ley; cuya finalidad entre otros, es la formulación de Estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes

Que, mediante Resolución Directoral N° 010/2009-INADE-PEBPT-8701, de fecha 19 de enero del 2009, se resuelve establecer en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Ofician de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes el Fondo para Pagos en Efectivo, por la suma de Un mil y 00/100 Nuevos Soles (S/ 1,000.00), con cargo a la sub cuenta corriente N° 0691-012905 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de atender gastos menudos y urgentes en la Dirección de Desarrollo Agrícola, para el presente Ejercicio Presupuestal 2009.

Que, la Dirección de Desarrollo Agrícola es el órgano de línea encargado de programar, dirigir, ejecutar y evaluar las diferentes actividades relacionadas con las acciones de Desarrollo Agrícola del Proyecto Especial; cuyas funciones entre otras es la de dirigir, ejecutar y supervisar las acciones necesarias para el Programa del Crédito Agrícola del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

Que, al amparo de lo dispuesto en el inciso a) del Articulo 36 de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, que dispone la apertura del Fondo Para Pagos en Efectivo en la emisión y aprobación de la Resolución y también la de designar al responsable de su manejo; con cargo a la Sub. Cuenta corriente N° 00-691-038343 de Recursos Directamente Recaudados, a fin de atender los pagos menudos y urgentes para el Ejercicio Presupuestal 2009.

Que, los pagos menudos a efectuarse con el Fondo autorizado mediante la presente Resolución, en tanto se emita la Directiva de Tesorería para el presente ejercicio fiscal, deben estar en concordancia con los lineamientos fijados en el Sub Capitulo III Pagos en efectivo de la Resolución Directoral N° 002/2007EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001/2007-EF/77.15 para el ejercicio presupuestal 2007.

Que, estando a lo propuesto con el proveído favorable de la Oficina de Administración en el documento del visto y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG, publicada el 08 de Noviembre del 2007, y con la visaciones

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

Resolución Directoral N° 562 /2009-AG-PEBPT- DE

de la Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- **DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución Directoral Nº 010/2009 INADE-PEBPT-8701, de fecha 19 de enero del 2009, que resuelve establecer en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el Fondo para Pagos en Efectivo por la suma de Un mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,000.00), con cargo a la sub cuenta corriente N° 0691-012905 de Recursos Directamente Recaudados, a fin de atender gastos menudos y urgentes en la Dirección de Desarrollo Agrícola, para el Ejercicio Presupuestal 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- **ESTABLECER** en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVOS, por la suma de Un mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,000.00), con cargo a la Sub Cuenta Corriente N° 00-691-038343 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para pagos de gastos menudos y urgentes, para el Programa del Crédito Agrícola del PEBPT para el Ejercicio Presupuestal 2009.

ARTICULO TERCERO.- **DESIGNAR,** al Sr. EDGAR WILLIAM CARRILLO DEZAR, como responsable del manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo establecidos y autorizados en el Artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- **ESTABLECER**, que el monto del Fondo Para Pagos en Efectivo, establecido y autorizado en el Artículo Segundo tiene carácter de reembolsable y podrá pagarse con documentos sustentatorios y permitidos conforme a Ley y hasta por el monto de Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00).

ARTICULO QUINTO.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, quien deberá implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los dineros del Estado.

ARTICULO SEXTO- **REMITIR,** copia de la presente Resolución a la Dirección de Tesoro Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

Regístrese, Comuníquese y Archivase

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva